

PLAN DE CONVIVENCIA



JESÚS ♥ MARÍA

NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL COBRE

Junio 2020

PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del Colegio Jesús María-Nuestra Señora de la Caridad del Cobre se elaboró y se presentó al Servicio de inspección Educativa correspondiente, junto con el resto de documentos del Proyecto Educativo de Centro, en el año 2016.

Con la publicación del Decreto 32/2019, de 9 de abril de 2019 (B.O.C.M. de 15 de abril de 2019) hemos revisado y corregido las **Normas de Convivencia** que aparecían en dicho proyecto, las cuales se adjuntan a continuación, como **ANEXO I**

Además para implicar a los alumnos en la mejora de la convivencia, el profesorado recibió un curso de formación en septiembre de 2019 sobre la importancia de la figura de los “**Alumnos Ayudantes**”. Se formó una comisión de profesores para elaborar el programa, el cual se incluye como **ANEXO II**.

ANEXO I

NORMAS DE CONVIVENCIA

El presente documento recoge las Normas de Convivencia y la tipificación de faltas y sanciones que regulan la convivencia en nuestro colegio. Han sido revisadas y elaboradas por el Claustro de Profesores del Centro, bajo la dirección y supervisión del Equipo Directivo, para adaptarlas según el **Decreto 32/2019, de 9 de abril de 2019 (B.O.C.M. de 15 de abril de 2019) por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**. Forman parte del Plan de Convivencia que se elabora cada curso, con arreglo a dicho decreto, cuyo objetivo es favorecer la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

Cuenta con el visto bueno de la Junta Directiva del AMPA y con la aprobación del Consejo Escolar, recogida en el Acta de fecha de 29 de junio de 2020.

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Plan de Convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar, o afecten a los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras se impondrán por las personas u organismos que establece el citado Decreto y nuestro Plan de Convivencia.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo cumpla con su función docente.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Concienciar a los alumnos sobre los valores de convivencia que deben regir en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en asumir sus consecuencias.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido en incumplimiento de normas durante el curso.
2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y acoso dentro o fuera del aula.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación a la actuación colectiva que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. Se podrán fijar aquellos supuestos excepcionales en los que la reparación de los daños materiales pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la medida correctora.

DEBERES DEL ALUMNADO

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Conforme con las Normas de Convivencia

Nombre del padre/madre/tutor legal:

Firma:

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

1. La asistencia a clase y la justificación adecuada de las ausencias.

Falta leve	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>Cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener consideración de falta grave ni de muy grave.</p>	<p>a. Falta de asistencia injustificada en el curso escolar.</p>	<p>a. La reincidencia por tercera vez y sucesivas en el curso escolar.</p>	FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Las faltas leves se corregirán de manera inmediata. • Poner en conocimiento de la familia (personalmente). • El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal por el profesor. • Ponerlo en conocimiento de la familia y de Jefatura de Estudios. • Se tendrán en cuenta los criterios atenuantes y agravantes. • Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro. • Amonestación por escrito a los padres y comunicación a J.E. • Pérdida de alguna actividad complementaria. • Privación del tiempo de recreo para realizar las tareas del día en que se produjo la ausencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal por el profesor. • Ponerlo en conocimiento de la familia, de Jefatura de Estudios y del director. • Se tendrán en cuenta los criterios atenuantes o agravantes. • Las aplicará el/la directora/a del centro. • Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro. • Prohibición temporal de participar en actividades lectivas extraescolares o complementarias del centro. • Pérdida de derecho a su evaluación continua. 	MEDIDAS CORRECTORAS

2. La puntualidad a todos los actos programados por el centro.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	FALTAS
<p>a. Retrasos mayores de 10 minuto, hasta un máximo de cinco retrasos en el trimestre</p>	<p>a. Retrasos mayores de 10 minutos reiterados por sexta vez o sucesivas en el trimestre</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Se corregirán de manera inmediata. • Amonestaciones verbales por el profesor. • Poner en conocimiento de la familia (personalmente). • Al 5º retraso, enviar comunicación escrita a los padres comunicándoles que en el siguiente retraso y sucesivos en el trimestre, no podrán acceder al colegio hasta la apertura de éste en jornada de tarde. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestaciones verbales por el profesor. • Ponerlo en conocimiento de la familia y de Jefatura de Estudios. • Se tendrán en cuenta los criterios atenuantes y agravantes. • Al 6º retraso y sucesivos en el trimestre, no podrán acceder al colegio hasta la apertura de éste en jornada de tarde. 		MEDIDAS CORRECTORAS

3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, reproductores mp3, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves
<ul style="list-style-type: none"> a. Uso de uno de estos dispositivos electrónicos en el horario escolar (8:00 a 16:30). b. Jugar en clase con cromos, juguetitos, chapas, relojes o cualquier objeto que distraiga su atención o la de los compañeros 	<ul style="list-style-type: none"> a. Actitud incorrecta ante las explicaciones del profesor en clase (hablar con compañeros, interrumpir intencionadamente, enviar mensajes en papelitos...) b. Reiteración de la falta leve. c. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reiteración de las faltas graves.

FALTAS

- Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el profesor correspondiente.
- Comunicar personalmente a la familia la incidencia para que el alumno se comprometa al cumplimiento de las normas.
- Retirada del dispositivo electrónico hasta el final de la jornada.
- Privación de tiempo de recreo.

- Amonestación verbal por parte del profesor.
- Ponerlo en conocimiento de la familia y de Jefatura de Estudios.
- Se tendrán en cuenta los criterios atenuantes y agravantes.
- Retirada del dispositivo electrónico, cromos... y entrega en mano a los padres o tutores legales al finalizar la jornada.
- Expulsión de la clase y comparecencia ante Jefatura de Estudios.
- Privación del tiempo de recreo
- Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

- Amonestación verbal por el profesor.
- Ponerlo en conocimiento de la familia, de Jefatura de Estudios y del director.
- Se tendrán en cuenta los criterios atenuantes o agravantes.
- Las aplicará el/la directora/a del centro.
- Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades lectivas extraescolares o complementarias del centro.

4. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. Al personal no docente y al personal que presta sus servicios en el centro.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves
<p>a. Contestación indebida o desobediencia.</p>	<p>a. Engaños (mentiras, no entregar intencionadamente las comunicaciones colegio-familia y viceversa).</p> <p>b. Sustracción, daño o ocultación de los bienes o de pertenencias personales.</p> <p>c. Los actos de indisciplina que perturben el desarrollo normal de las actividades.</p> <p>d. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>e. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesor o falseen datos académicos.</p>	<p>a. Reiteración de las faltas graves en el mismo trimestre.</p> <p>b. Insultos, mofas, burlas o gestos soeces, falta de respeto, actitudes desafiantes hacia los profesores.</p> <p>c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho de la intimidad, al honor de la propia imagen o la salud de los profesores.</p> <p>d. Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier profesor/a.</p> <p>e. La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de los documentos académicos.</p> <p>f. El incumplimiento de una medida correctora por la comisión de una falta grave.</p> <p>g. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p>

- | | | |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el profesor correspondiente.• Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o director.• Comunicar personalmente a la familia la incidencia para que el alumno se comprometa al cumplimiento de las normas.• Privación de tiempo de recreo.• Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. | <ul style="list-style-type: none">• Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres.• Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado.• Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o director. Privación del tiempo de recreo.• Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro.• Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres meses en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro (excursiones, visitas...)• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. | <ul style="list-style-type: none">• Comparecencia ante el director del centro.• Restitución de lo sustraído.• Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro.• Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.• Expulsión del centro por periodo de entre 6 días y 20 días. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor.• Cambio de centro cuando no proceda la expulsión definitiva• Expulsión definitiva del centro |
|---|--|---|

5. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves
<p>a. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p>	<p>a. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los compañeros/as.</p> <p>e. La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>f. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>g. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>h. El incumplimiento de una medida correctora</p>	<p>a. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>b. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros.</p> <p>c. El acoso físico o moral a los compañeros</p> <p>d. Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los compañeros.</p> <p>e. Uso de la intimidación y la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros/as.</p> <p>f. Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>g. La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o</p>

	<p>impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar daños o asumir costes, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>soporte de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio hacia los compañeros/as.</p> <p>h. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el profesor correspondiente. • Expulsión de la sesión de la clase o actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios. • Comunicar personalmente a la familia la incidencia para que el alumno se comprometa al cumplimiento de las normas. • Privación de tiempo de recreo. • Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres. • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado. • Expulsión de la sesión de la clase o actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios. • Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro. • Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres meses en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro (excursiones, visitas...). • Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia ante el director del centro. • Restitución de lo sustraído. • Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro. • Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. • Expulsión del centro por periodo superior de seis días lectivos e inferior a veinte días. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. • Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">MEDIDAS CORRECTORAS</p>

- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

seis días lectivos e inferior a diez.

- Cambio de grupo al alumno.
- Cambio de centro cuando no proceda la expulsión definitiva.
- Expulsión definitiva

6. La realización de trabajos de cada área que los profesores determinen, tanto en clase como en casa

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	FALTAS MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> a. No trabajar en clase. b. No presentar distintos trabajos propuestos en el mismo trimestre. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reincidencia de la falta por acumulación de otros trimestres. b. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección por parte del profesor. • Traer el trabajo al día siguiente. • Privación del tiempo de recreo. • Notificación personal a los padres detallando las tareas que no ha hecho y la fecha fijada para presentarlas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de la sesión de la clase o actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios. • Permanencia en el centro después de la jornada escolar para realizar el trabajo que se determine. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. 		

7. Cuidado y respeto de todos los materiales personales o que el centro pone a disposición de alumnos y profesores. Cuidado de las instalaciones y del entorno más próximo.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	FALTAS MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> a. Deteriorar o romper algún material involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta. b. Sustraer objetos personales de pequeña cuantía. c. Lanzar objetos desde el patio a la calle 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. b. Sustracción de objetos de mayor valor. c. Deteriorar o romper intencionadamente. d. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar tareas sustitutivas impuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales, y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. b. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. c. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - corrección. • Comunicar personalmente a la familia la incidencia para que el alumno se comprometa al cumplimiento de las normas. • En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reponer, reparar... el daño causado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de faltas leves. • Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres. • En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. • Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades de centro o, si procede, a reparar daños causados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director, Jefe de Estudios y el profesor afectado, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y aplicar las medidas correctoras r a dicho alumno. • Privación del tiempo de recreo. • Prohibición temporal de participar en actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. 	

- Privación del tiempo de recreo.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades de centro o, si procede, a reparar daños causados.

8. Cuidado de la vestimenta y el aseo personal

La vestimenta adecuada en la actividad escolar es el uniforme del colegio, que se describe a continuación:

Educación Infantil:

Camiseta blanca y azul con el logo del centro (manga larga y/o manga corta) chándal y/o pantalón corto y babi. Todo con el logo del colegio. Calzado: deportivas blancas y con cierre de velcro.

Educación Primaria:

- Para chicas: falda azul marino o pantalón, polo blanco (manga larga y/o manga corta), chaqueta color burdeos con cremallera, todo ello con el logo del colegio. Zapatos negros o azul marino y calcetines o leotardos azules.
- Para chicos: pantalón azul marino, polo blanco, (manga larga y/o manga corta), chaqueta color burdeos con cremallera, todo ello con el logo del colegio. Zapatos negros o azules y calcetines azules
- Para todos/as:
 - Uniformidad deportiva: chándal, pantalón corto, camiseta blanca y azul, todo ello con el logo del colegio y zapatillas deportivas.
 - Babi del colegio obligatorio hasta 3º de E. Primaria. En los demás cursos es optativo. En 6º de E. Primaria, se podrá sustituir por una bata blanca, que después les servirá en Ed. Secundaria.

El uniforme debe llevarse tal y como se describe, considerándose incompleto si se sustituye alguna prenda por otra que no aparece en esta descripción.

9. Otras normas de buena conducta

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<ul style="list-style-type: none"> a. Llevar el uniforme incompleto o incorrecto. b. Falta de higiene personal. 			FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / corrección. • Informar a los padres personalmente de la incidencia. • Si al quinto aviso de la incidencia el alumno sigue sin presentar el uniforme reglamentario, se llamará a la familia para que vengán a recogerlo. Regresará cuando se vuelva a abrir el colegio las 13 o las 15, si no asistiera al comedor. • Si el alumno olvida el chándal, se quedará sentado sin participar en las clases de Educación Física realizando otra tarea. 			MEDIDAS CORRECTORAS

- a) Subir y bajar las escaleras o transitar por los pasillos con tranquilidad y tono de voz adecuado.
- b) Jugar con balones los días y momentos establecidos en las normas de clase.
- c) Saludar, despedirse, pedir por favor, dar las gracias...
- d) Ceder el paso a los más pequeños o a los adultos

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	FALTAS MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> c. Llevar el uniforme incompleto o incorrecto. d. Falta de higiene personal. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / corrección. • Informar a los padres personalmente de la incidencia. • Privación del tiempo de recreo cuando hay reiteración. • Si el alumno olvida el chándal, se quedará sentado sin participar en las clases de Educación Física realizando otra tarea. 			

ANEXO II

PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En la época en la que vivimos, donde cada vez es más frecuente ver actitudes y comportamientos violentos, uno de los grandes retos dentro de los centros educativos es la resolución de conflictos de una manera pacífica. Queremos que los valores por los cuales seamos reconocidos en nuestra comunidad educativa sean los de la educación para la paz, la tolerancia, la solidaridad, la convivencia y el diálogo.

En nuestras aulas cada vez existe una mayor diversidad de alumnado: alumnos con diferentes ritmos de aprendizaje, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas, que nos plantean un reto al profesorado.

Después de un análisis del clima de convivencia actual del centro, llegamos a la conclusión que el grado de conflictividad, sin ser alarmante, está presente en las relaciones sociales entre el alumnado de nuestro centro. Por lo tanto, esto propicia la creación de un Proyecto de mediación con Alumnos Ayudantes.

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Al utilizar estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los ayudantes y ayudados, un aumento del autoconcepto y la autoestima tanto de unos como de otros, y una mayor disponibilidad para el aprendizaje.

El concepto de conflicto suele estar ligado a una valoración negativa debido a que se confunde con violencia, pero un conflicto puede resolverse también de manera no violenta. Si se gestionan bien, podemos aprender de ellos.

Tradicionalmente, el camino para resolver los problemas ha sido el enfrentamiento, donde unos ganan y otros pierden. Pero el conflicto no se resuelve, no se consiguen acuerdos, no se encuentran intereses comunes ni se reduce la hostilidad. Suele producirse más bien, todo lo contrario: las relaciones interpersonales y profesionales se deterioran, las posturas continúan aferradas y se entra en una espiral de incomunicación.

Se hace necesario buscar vías constructivas para afrontarlos. La mediación puede ser una de ellas.

Nuestro proyecto nace de la preocupación del Claustro de Profesores del Centro, de la Orientadora y del Equipo Directivo que pensamos que la función de las instituciones escolares no es solamente la de instruir sino también la de formar personas.

El objetivo principal de estas intervenciones es modificar el ambiente escolar mejorando las relaciones entre iguales y promoviendo comportamientos prosociales.

En este sentido, entendemos la ayuda del alumno como una gran estrategia de prevención. Sus características principales son:

- Asumir una concepción positiva del conflicto
- El diálogo como alternativa a otras posibles respuestas como son la agresión y la violencia o las de fuga y sumisión

- Apostar por la potenciación de contextos cooperativos en las relaciones interpersonales: yo gano/tú ganas
- Desarrollar habilidades de autorregulación y autocontrol, que son recursos clave para favorecer en los otros la toma de decisiones de forma autónoma y ajustada al entorno social donde viven
- La práctica de la participación democrática, a través de la cual se experimenta la importancia de las opiniones, sentimientos, deseos y necesidades, tanto propias como de los otros y su contribución a la mejora de situaciones injustas o desagradables
- El desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía que implica un compromiso de atención al otro
- El protagonismo de las partes en la resolución de sus conflictos: las partes implicadas en un conflicto son capaces de identificar sus necesidades e intereses ante el otro y de colaborar conjuntamente en la búsqueda de soluciones satisfactorias para los dos.

El profesorado de Jesús María-Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, tal y como el carácter propio establece, se muestra sensible en la idea de que no puede limitarse a enseñar matemáticas, lengua o sociales, porque al mismo tiempo que enseña estas materias, está manteniendo una relación interpersonal con los alumnos, en los ámbitos emocional, afectivo e intelectual.

Una de las previsiones más acertadas que puede hacer la escuela es la de preparar a todas las personas para afrontar constructivamente los conflictos que se les presentarán a lo largo de sus vidas. Tener capacidad para interrelacionarse con los otros es una cualidad cada vez más necesaria para la evolución democrática de nuestras sociedades.

Los programas de mediación escolar llenan de contenido una de las bases sobre las cuales se sustenta la educación integral de las personas: la formación y la construcción de actitudes y valores. Pensamos en la mediación como un proceso transformador que engloba una experiencia de aprendizaje para quien quiera participar, conectando a las personas con sus valores, sentimientos... ofreciendo una ocasión para adquirir nuevas herramientas para enfrentar futuros conflictos.

A través de la presencia de los alumnos ayudantes, los niños pueden abordar las situaciones de conflicto escolar de una manera nueva y más efectiva, responsabilizándose en una participación comprometida con los cambios consensuados, a partir de sus propias demandas. No solamente poniendo en evidencia y movilizandopotencialidades de las personas involucradas sino creciendo cada uno en su autonomía.

El alumno ayudante es aquella persona que contribuye a disminuir las hostilidades, a mejorar la comunicación, a renovar las relaciones interpersonales y a fomentar el pensamiento creativo. La idea de que los alumnos puedan afrontar sus propios conflictos y asumir sus responsabilidades, es un principio básico en los programas de mediación y de resolución de conflictos.

Propiciar en el centro escolar espacios y estructuras que dejen lugar a procesos de negociación y fomentar las actitudes que hacen del conflicto una oportunidad de desarrollo más que de violencia, representa una nueva visión positiva del conflicto, que se puede trasladar a los diferentes ámbitos en los que se mueven los alumnos. Sirve también para asentar las bases de un tipo de relaciones que se reflejarán en sus vidas futuras.

Desde el Claustro de Profesores surge la idea de crear y formar un grupo de Alumnos Ayudantes que sea capaz de escuchar y acompañar a otros compañeros en sus necesidades, ayudándolos a llegar a soluciones equitativas y realistas para sus conflictos, con el objetivo de introducir una filosofía de gestión de la convivencia basada en las capacidades de negociación y respeto mutuo,

fomentando la empatía y la mejora de las relaciones interpersonales, que sin duda hará que en nuestro centro se respire un clima positivo donde la comunidad educativa se sienta cómoda en el desarrollo de sus roles.

2. OBJETIVOS

Al elaborar el programa nos planteamos una serie de objetivos que tienen que guiar nuestras acciones para conseguir crear un clima de convivencia pacífica y positiva dentro de nuestro centro.

Los objetivos que nos planteamos son:

- Contribuir a la mejora del clima de convivencia en el Centro
- Dialogar sobre los conflictos que, a veces no pueden ser resueltos por las partes implicadas
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos
- Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los alumnos implicados en el programa
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas de afrontar los conflictos
- Implicar a toda la comunidad educativa en la observación y el diálogo, adquiriendo hábitos para la resolución pacífica de conflictos.

3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EDUCATIVOS

El programa de Alumnos Ayudantes se basa en una serie de principios indispensables para su correcto funcionamiento:

- **Voluntariedad.** Las partes tienen que acudir a los Alumnos Ayudantes voluntariamente a decidir. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar de manera colaborativa un conflicto.
- **Autonomía de decisión.** Las partes pueden conservar la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. El Alumno Ayudante no puede imponer ningún tipo de solución, no es un juez ni un árbitro.
- **Neutralidad e imparcialidad.** No se posiciona a favor de alguna de las partes y no tiene interés en ningún tipo de resultado en cuanto a la solución.
- **Confidencialidad.** El proceso es confidencial y lo que se habla no puede decirse fuera del contexto.
- **Buena fe.** Los que acuden a ellos es porque su objetivo es, realmente, solucionar el conflicto.
- La ayuda entre compañeros tiene un **marcado carácter educativo.** Cada conflicto es una oportunidad de aprendizaje. La mediación es un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas donde se fomenta que las partes protagonistas del conflicto asuman su responsabilidad en el mismo. Además, es una experiencia educativa donde se fomentan una serie de competencias **clave** para la convivencia positiva:
 - El conocimiento de uno/a mismo/a
 - El crecimiento personal
 - La comunicación eficaz
 - La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas
 - El manejo adecuado de las emociones intensas
 - La empatía
 - La resolución colaborativa de los conflictos

En la **Educación Primaria** el tipo de modelo desarrollar es el llamado: **modelo de patio de recreo**. Es un modelo de mediación informal y corta que se produce en el mismo lugar y momento del conflicto. El alumnado, cuando tiene un conflicto durante el recreo o en el comedor, puede recurrir a un alumno ayudante para pedir su asistencia en el conflicto. Estos llevarán un distintivo (colgante, pañuelo, banda en el brazo...) que los identifica como tales y se organizan por turnos, de forma que cada día solamente algunos de los alumnos ayudantes están de “servicio”.

4. PLAN DE ACTUACIÓN

4.1 Selección del equipo de Alumnos Ayudantes. Las características principales son:

- potencial de liderazgo
- ser respetado por sus compañeros/se e inspirar confianza
- tener el deseo de ayudar a los otros
- tener facilidad de palabra
- ser paciente y mantener la calma
- tener sentido del humor
- tener iniciativa
- estar dispuesto/da a comprometerse con el programa durante el curso escolar completo

Fases de la selección:

- **Presentación del programa a las aulas:** en qué consiste, qué significa ser Alumno Ayudante
- **Nominación de candidatos:** esta nominación se hará por tres vías diferentes:
 - Los alumnos pueden autonominarse, presentándose como voluntarios
 - Cada alumno propone a tres compañeros que considera que serán buenos ayudantes
 - Cada tutor propone una serie de alumnos de su grupo que considera buenos candidatos para formar parte del equipo.
 - Con los alumnos que aparezcan en los tres listados o en dos de ellos, continuaremos el proceso con la siguiente fase, haciendo entrevistas individuales.
- Realización **de entrevistas individuales** para conocer la motivación de los alumnos candidatos.
- **Selección de los Alumnos Ayudantes:** a partir de los resultados obtenidos de las nominaciones y las entrevistas personales, seleccionaremos el equipo de ayudantes.
- **Información y autorización de las familias:** las familias de los alumnos seleccionados tienen que autorizar su participación en el programa de mediación. Por este motivo, remitiremos a los padres/madres una carta explicando qué es el programa, cómo se ha seleccionado a su hijo/a y las implicaciones de formar parte del equipo. Adjuntaremos un documento para que los padres lo firmen como autorización que será devuelto al centro.

4.2 Conflictos en los que podrán intervenir. Los conflictos más adecuados para la mediación son los de carácter interpersonal, que giran en torno a:

- amistades que se han deteriorado
- faltas de respeto
- rumores o malentendidos
- objetos personales
- espacios de juego
- discriminación
- valores

Un **conflicto no será abordado por los Ayudantes:**

- cuando el reglamento del centro determina que la situación tiene que conducirse por vía disciplinaria
- cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo, en caso de maltrato entre compañeros
- cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo, en situaciones de interrupción en el aula.

4.3 Información a la comunidad educativa. Una vez escogidos los alumnos, se tendrá que aprobar por los maestros del equipo la puesta en marcha del programa y de los alumnos escogidos, así como establecer un horario y unos días convenidos en la temporalización de las sesiones de formación.

4.4 Difusión del programa. Se dará a conocer a los alumnos y al profesorado quiénes serán los Alumnos Ayudantes durante el curso escolar a través de los tutores. Se establecerá en qué momentos los alumnos pueden intervenir con su ayuda (hora del patio, en recreo del comedor...).

4.5 Formación de los Alumnos Ayudantes. La formación la realizará la Comisión de Profesores de Alumnos Ayudantes, formada por: directora, orientadora, jefa de estudios, un profesor del primer equipo docente y un profesor del segundo equipo docente.

4.5.1 Temporalización del programa de formación. En este apartado hemos configurado una planificación de trabajo donde presentamos día, sesión y contenido de la misma, lugar de

4.5.2 realización y grupo al que ofreceremos la formación, así como el responsable de la formación.

DÍA Y MES	Nº DE LA SESIÓN Y CONTENIDO	LUGAR DE REALIZACIÓN, GRUPO Y HORA	FORMADORES

4.6 Organización del servicio de Alumnos Ayudantes

- **Espacio** El patio de la escuela.
- **Horario** Durante el tiempo de recreo o durante el tiempo libre de comedor.
- **Turnos. Asignación de Alumnos Ayudantes** Se distribuyen por parejas según el número de espacios de patio del centro y el número total de alumnos. Los turnos pueden ser diarios o semanales e incluyen el recreo de la mañana y el tiempo libre de la hora de comer.
- **Actuación** Los alumnos ayudantes que estén de “servicio” durante el recreo llevarán un objeto que los identifique. Ellos disfrutan del recreo como los otros pero pueden ser requeridos en cualquier momento para hacer una intervención en aquel mismo momento.

4.7 Seguimiento del programa. Periódicamente, un profesor de la comisión, tendrá **reuniones** con los alumnos ayudantes (semanalmente/quincenalmente) con el objetivo de compartir información y experiencias sobre los éxitos del programa, sobre los problemas o las dificultades encontradas y sus posibles soluciones, así como la necesidad de derivar casos. Este seguimiento también servirá para analizar los casos más complejos y sus actuaciones, proporcionar entrenamiento adicional al equipo y realizar una evaluación continua de la práctica del programa que permitirá introducir mejoras y correcciones de una manera ágil.

Paralelamente, recogeremos información del profesorado a través de la coordinación pedagógica hacia el programa, las dificultades encontradas y los puntos débiles que presenta la aplicación del programa.

4.8 Evaluación del programa. La evaluación del programa es un aspecto clave para su mejora, puesto que permite tomar mejores decisiones y reajustar aspectos del programa.

El documento de evaluación del programa incluye aspectos cómo:

- la consecución de los objetivos del programa inicialmente establecidos
- el entrenamiento del equipo de alumnos ayudantes
- la actuación de los alumnos ayudantes en las sesiones de mediación
- la satisfacción de las personas usuarias del programa
- los resultados del programa (número de casos, número de acuerdos conseguidos, cumplimiento de los acuerdos, ...)
- el funcionamiento de las reuniones de seguimiento
- el conocimiento y la percepción de los colectivos de la comunidad educativa sobre la utilidad y el funcionamiento del programa

Por último, se realizará una memoria anual final del programa con la participación de todas las personas implicadas en el mismo. En esta se recogerán las acciones que se han llevado a cabo, la valoración final de las mismas y las propuestas de mejora.